



Montevideo, 28 de abril de 2020.-

A LAS AUTORIDADES DE LA EDUCACIÓN

La Asociación de Maestros de Mdeo, ADEMU, ante los planteos sobre la continuidad del proceso de reintegro a los cursos, en este caso en Escuelas Urbanas; así como frente a las versiones que circulan referidas a que dicho reinicio estaría ubicado en la semana próxima y considerando, también, que en Montevideo se inició el relevamiento de información sobre docentes y auxiliares que se encuentran en situación de riesgo, y por tanto que no podrían proceder a ese reintegro, analizó esta situación en su complejidad.

REUNIDO EL SECRETARIADO DE ADEMU MDEO, PARTICIPANDO DE LA INSTANCIA 80 INTEGRANTES DE NUESTRO SINDICATO DE DISTINTAS ESCUELAS DEL DPTO. PUNTUALIZA:

1. La complejidad que implica el proceso de reingreso a los cursos, lo que se demostró a partir de la experiencia de Escuelas rurales. El reingreso anunciado en primera instancia para las 973 escuelas rurales **no se pudo concretar a la fecha**, debiendo realizarse gradualmente, en tanto un importante porcentaje de las mismas no cumplía con los requisitos establecidos. A ello se agrega la graduación por número de alumnos, a la fecha no han comenzado las que nuclean mayor número de estudiantes.
2. El proceso de evolución de la enfermedad genera, también, **escenarios cambiantes** respecto a la extensión de casos de contagio.
3. **Existen versiones** respecto al posible reinicio de Escuelas Urbanas para el 4 o 6 de mayo y acciones de relevamiento de información, que nos obligan a **no ser indiferentes** frente a esta posible realidad, evitando que la situación nos tome tan **de sorpresa** como nos tomó el reintegro de Escuelas rurales.
4. No **confundimos** el reintegro presencial total con un tránsito hacia esa presencialidad. Proceso que comprendemos que necesariamente implicará graduación y desarrollo de distintos pasos. La presencialidad plena no la anticipamos, **desde nuestro conocimiento funcional de sistema**, antes del mes de setiembre.

TENIENDO PRESENTE ESTAS CONSIDERACIONES Y LA SITUACIÓN EN GENERAL, SE RESUELVE:

1. La responsabilidad respecto al momento y condiciones del reintegro, en lo relativo a aspectos sanitarios y de salud, corresponde al SINAIE, en el marco del Comité de científicos universitarios convocados por el Poder Ejecutivo, a los efectos de asesoramiento.
2. Este sindicato puede manifestarse en relación con los procesos de implementación, modalidades, condiciones y cumplimiento de condiciones, para dicho proceso de reintegro.

3. En este sentido expresa claramente que **no advierte ningún tipo de condición para el reinicio de cursos en Escuelas Urbanas para la próxima semana**, si es que así se está pensando. No advierte posibilidades de implementación, ejecución, ni de organización, ni de ofrecimiento de garantías, máxime considerando que estamos en el momento de cambio de autoridades educativas. Descartamos directamente que pueda procederse al llamado el **4 o 6 de mayo, si es que esas versiones fueran reales**.

4. Entendemos que en ningún caso, para las Escuelas Urbanas, podría hablarse del reintegro a cursos presenciales antes de que transcurra el lapso de 14 días **a partir del reintegro de la totalidad de Escuelas rurales** que aún no se ha completado, como forma de considerar el impacto sanitario del mismo.

5. El proceso de reintegro a cursos presenciales, en el momento que se disponga que ya señalamos no es concebible en forma inmediata, debe ser **GRADUAL** tanto en Escuelas afectadas, en días y en tiempos de permanencia.

6. Debe ser también **DESCENTRALIZADO**. Las formas concretas de ejecución deben estar en manos de los **equipos escolares**, conocedoras de la dinámica institucional, de la comunidad escolar, y de sus realidades internas. La autoridad puede disponer las líneas generales pero, la implementación, el diseño de cómo hacerlo, debe ser resorte de los equipos escolares. Así como debe respetarse el saber profesional de los equipos escolares eliminando todo tipo de presión indebida.

7. Este proceso gradual y descentralizado supone entre otras acciones:

a) **Definición de zonas de comienzo**, estimamos que ni siquiera pueden ser departamentos enteros, sino localidades, considerando en primera instancia las localidades sin casos positivos de covid-19, y en departamentos que tampoco revistan dichos casos, y a su vez en escuelas sin docentes o auxiliares que realicen traslados interdepartamentales.

b) En relación con el **tipo** de escuela, las macroinstituciones con población superior a 400 estudiantes deben ser consideradas para los tramos finales.

c) En igual sentido debe considerarse en forma **excepcional** las instituciones de Educación Especial, particularmente parte de su alumnado presenta problemáticas respiratorias y cardíacas asociadas a ciertos síndromes.

d) En relación con los **días** estimamos debe estar reducido, no abarcando los 5 días de la semana.

e) En relación con los **horarios** estimamos debe estar comprendido para toda modalidad de Escuela en un lapso no mayor a 2 o 3 horas, evitando situaciones de recreos conjuntos, porque los niños son niños, y recreos a un metro y medio de distancia directamente no son imaginables.

f) Previo al comienzo de experiencias de presencialidad, en las escuelas que se determine, se deberá **habilitar** mínimo tres días para Salas con carácter organizativo para sus docentes, que se considerará al modo de los días de trabajo administrativo previos al comienzo anual de los cursos.

g) No se utilizará el servicio de alimentación tradicional, ni en almuerzos, ni en copa de leche. La asistencia alimentaria se brindará a través de sistema de canastas o bono para alimentación, o depósito vía asignación familiar.

8. No deberán considerarse para reapertura Escuelas en cuyas zonas inmediatas existan casos positivos de Covid-19, esta situación será particularmente monitoreada en instituciones enclavadas en zonas de asentamientos.

9. Será de especial consideración la **limpieza de instituciones**, cumpliendo con el Art. 68 de la Constitución de la República, previo y durante el desarrollo de las actividades. Considerando la carencia de auxiliares en varias instituciones se requerirá el llamado a empresas de limpieza. Ningún Director puede ser convocado o presionado, ante la carencia de personal de limpieza, para contratar auxiliares vía Comisión de Fomento, constituyéndose ante Organismos públicos como empresario, lo que ya ha sido largamente denunciado.

10. Al personal docente y no docente de las Escuelas convocadas se les debe realizar **testeos** aleatorios y sistemáticos, cuyo costo no debe recaer en los trabajadores.

11. Ante la aparición de un caso positivo en la institución la misma permanecerá cerrada por el período de cuarentena establecido, al margen de las demás medidas sanitarias que corresponda adoptar.

12. Se proveerá **de manera cierta** de material de higiene y de protección para el personal docentes, no docente y alumnado, incluyendo máscaras, guantes, y demás implementos necesarios.

En todos los casos este sindicato reitera que no encuentra ninguna condición para un comienzo inmediato de cursos en Escuelas urbanas, y que el mismo debe ofrecer GARANTÍAS para los niños y sus familias, así como para los trabajadores, Maestros, Profesores y personal auxiliar y sus familias, lo que se traduce en un cuidado de la comunidad en su totalidad.

Sin otro particular saluda a nombre de ADEMU Mdeo., esperando consideración de lo expuesto, y solicitando la oportunidad de argumentarlo mediante instancia virtual o presencial según se entienda oportuno

Mtra. Daysi Iglesias
Secretaria General